

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00098-00.

No es procedente la notificación por conducta concluyente a Michell Charlotte Montoya Zúñiga, en atención a que el escrito que allegó vía email no se subsume en ninguno de los eventos que prevé el artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49a1f2ab82039f8b22e856ae9a00a2f1d470ca7ff8b0fd663be2ea839ab5583**

Documento generado en 05/03/2024 04:07:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>